

AVISO

Referencia: Oficio No. 85103-SUTAH-GALAB- 2024IE0032625 de 19 de febrero de 2024, por medio del cual se inicia actuación administrativa de declaratoria de vacancia por presunto abandono del cargo, en contra del señor **ANDRES MAURICIO MONTOYA MENDIETA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1121869294.

El Director de la Penitenciaría de Media Seguridad Las Heliconias, Florencia, Caquetá, una vez agotada la publicación del oficio de citación No. 157-TH- PMSHEL-2024EE0065476 de 20 de marzo de 2024, **PROCEDE** a notificar por **AVISO** al señor **ANDRES MAURICIO MONTOYA MENDIETA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1121869294, el contenido del oficio No. 85103-SUTAH-GALAB-2024IE0032625 de 19 de febrero de 2024, suscrito por la Subdirectora de Talento Humano del INPEC, por medio del cual se inició la actuación administrativa de declaratoria de vacancia por presunto abandono del cargo, en contra del precitado funcionario.

El presente aviso se publica con copia íntegra del oficio No. 85103-SUTAH-GALAB-2024IE0032625 de 19 de febrero de 2024, según lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

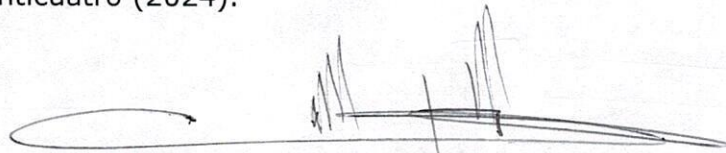
Se le informa al notificado que en contra del citado acto administrativo **NO** procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que una vez surtida la notificación, el señor **MONTOYA MENDIETA**, cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles para que allegue el material probatorio que pueda justificar su ausencia a laborar en los días señalados en el oficio No. 85103-SUTAH-GALAB- 2024IE0032625 de 19 de febrero de 2024.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se fija el presente **AVISO** por el término de cinco (5) días hábiles en la cartelera de información de la Penitenciaría de Media Seguridad Las Heliconias, Florencia, Caquetá, con la advertencia de que se considerará surtida la notificación al finalizar el día siguiente a la desfijación del mismo.

Fecha de fijación: en la ciudad de Florencia, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).



CARLOS ALBERTO CUENCA ALMARIO

Director de la Penitenciaría de Media Seguridad Las Heliconias, Florencia, Caquetá

85103-SUTAH-GALAB-

INPEC 19-02-2024 10:59

Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0032625 Fol:1 Anex0 FA:0

Bogotá,

ORIGEN 85103 GRUPO DE ASUNTOS LABORALES GALAB / AURA ALEJANDRA GALINDO RUIZ
DESTINO 1571 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / CARLOS ALBERTO CUENCA ALMARIO
ASUNTO REMISION DE OFICIO
OBS

Señor

2024IE0032625



ANDRES MAURICIO MONTOYA MENDIETA

Dragoneante 11

Penitenciaria de Media Seguridad Las Heliconias

Florencia, Caquetá

Asunto: Inicio de actuación administrativa

Declaratoria de Vacancia por presunto Abandono del Cargo

Cordial saludo,

Mediante oficio No. 2024IE0031561 de 16 de febrero de 2024, suscrito por la Dirección de la Penitenciaria de Media Seguridad Las Heliconias de Florencia, Caquetá, en el que informa, que usted NO se presentó a laborar los días que relaciono a continuación, sin presentar la justificación que soporte las ausencias:

DÍAS DE AUSENTISMO LABORAL - ANDRES MAURICIO MONTOYA MENDIETA			
MES	AÑO	FECHAS DE AUSENTISMO	DIAS
Julio	2022	09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31	23
Agosto	2022	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31	31
Septiembre	2022	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29, y 30	30
Octubre	2022	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31	31
Noviembre	2022	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29 y 30	30
Diciembre	2022	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31	31
Enero	2023	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31	31
Febrero	2023	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27 y 28	28
Marzo	2023	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31	31
Abril	2023	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29 y 30	30
Mayo	2023	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31	31
Junio	2023	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29 y 30	30
Julio	2023	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31	31
Agosto	2023	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31	31
Septiembre	2023	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29 y 30	30
Octubre	2023	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31	31
Noviembre	2023	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29 y 30	30
Diciembre	2023	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31	31
Enero	2024	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31	31
Febrero	2024	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15 y 16	16
TOTAL			588

Por tal motivo, ésta Subdirección en virtud de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas, procederá a adelantar los trámites administrativos correspondientes, con el fin de verificar el presunto abandono del cargo en el que pudo haber incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 61, numeral 2, del Decreto 407 de 1994 que establece (...) "El abandono del cargo se produce cuando un empleado sin justa causa: (...) Deje de concurrir al trabajo por tres (3) días consecutivos (...)."

En ese orden de ideas, la actuación administrativa se realizará de conformidad con lo establecido en el Título III, Capítulos I, IV, V y VI de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo", (en especial los artículos 66 al 69) y en virtud del principio constitucional del debido proceso contemplado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, con el fin de que pueda ejercer su derecho a la defensa y a la contradicción.

Por lo tanto, se le solicita aportar los elementos probatorios que acrediten o justifiquen su ausencia a laborar en las fechas atrás indicadas, para lo cual cuenta con un término improrrogable de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, personal o por aviso, del presente documento.

Valga precisar que la naturaleza de dicho procedimiento es eminentemente declarativo, no es de carácter sancionatorio, razón por la cual en el evento de no aportar dicha información dentro del plazo señalado ó sí los documentos aportados no son idóneos para justificar su ausentismo, se continuará con el trámite correspondiente que podrá derivar en un acto administrativo donde el nominador de la entidad (Director General del INPEC) podrá determinar la declaratoria de vacancia por abandono y el consecuente retiro del servicio, de conformidad con lo estipulado en el literal i) del artículo 49 del Decreto 407 de 1994 (Régimen de personal de los empleados del INPEC).

Además, en consonancia con lo establecido en el Decreto 051 del 16 de enero de 2018 (Por el cual se derogó el Decreto 1737 de 2009, en el que se regulan aspectos del pago de la remuneración de los servidores públicos), la remuneración a la que tiene derecho el servidor público como retribución de sus servicios personales, presupone el correlativo deber de prestar efectivamente el servicio, por lo que no hay obligación para la entidad de pagar dichos emolumentos si no existe justificación legal por los días no laborados.

Finalmente, se le informa que en contra de la presente decisión de inicio de actuación administrativa, no procede ningún recurso de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Atentamente,


LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano

Revisado por: Martha Liliana Rosas - Coordinadora de Grupo de Asuntos Laborales
Elaborado por: Alejandra Galindo Ruiz 